

Sesión de la Diputación provin-
 cial de Navarra del día 10 de } En la sala de sesiones
 Noviembre de 1880. } de la Diputación provin-

Sr. Gamiz

" Larrañaga

" Santa

" Laguardia

" Ramirez

" Aldama

" Beresio

" Lueroaga

" Harza

" Harza

" Harza

" O. de Karate

" Ugarte

" Montejo

" Ordoño

" Verástegui

" Botacche

" Aguirre Cereaga

" Gros de Haranduya

cial de Navarra siendo las tres de la tar-
 de del día diez de Noviembre de mil ocho-
 cientos ochenta se reunieron bajo la pre-
 sidencia del Sr. Conde de Salazar los Sres.
 Diputados anotados al margen no habien-
 do concurrido el Sr. Frabien por haber
 enviado recado de hallarse enfermo y
 leida el acta anterior fué aprobada.

A continuación propuso el Sr.

Gros que como de costumbre debía nom-
 brarse una comisión que gire una ori-
 sita a la Granja modelo y S. B. de con-
 formidad, acordó que la inspectora de
 dicha Granja practique aquella visita
 cuando los asuntos puestos al despacho
 le permitan.

Se leyó y fué aprobado, un infor-
 me de la Comisión de intereses generales
 en el expediente sobre arreglo de las do-
 taciones del culto y clero de la orilla
 de Salvatierra y sus cuatro anejas.
 Dicho escrito es como sigue:

Excmo. Sr. = ha comision de intereses
generales se ha enterado con todo dete-
nimiento del expediente sobre arreglo
de las dotaciones del culto y clero de la
orilla de Salvatierra. y sus cuatro ane-
jos; y apreciando que las cuestiones
pendientes entre el Ayuntamiento de
dicha orilla y los Vrs. Curas y Benefi-
ciados traen su origen de la rebaja de
5000 rs. hecha por el referido Ayuntamien-
to en el presupuesto municipal del
año de 1876, entiende que para la ma-
acentada resolucion del asunto deben
cargarse al Alcalde presidente de aque-
lla Corporacion que oyendo a los Conce-
jales que la constituyeron en el expre-
sado año, esponga las razones y fun-
damentos en que se apoyó para de-
cretar la rebaja indicada, cuya con-
testacion se comunicará a los Vrs. Cu-
ras para que en su vista manifiesten
lo que estimen conducente, y hecho
asi, se dé cuenta nuevamente a la
Diputacion en pleno en las primeras
sesiones que celebre para la resolucion

definitiva = tal es el parecer de la Comision; D. C. sin embargo con sus superiores luces determinará lo que estime procedente. Vitoria 9 de Diciembre de 1880 = Liguen las firmas.

Merced igual aprobacion y parecer de la citada comision de intereses generales formulado en la comunicacion del Sr. Alcalde de San Sebastian sobre socorros a pobres transeuntes y dice así:

Itemo. Sr. = Entrada la Comision de intereses generales de una comunicacion del Sr. Alcalde de San Sebastian por la que pide que D. C. de sirva resolucion que se abonen a dicha Ayuntamiento los gastos contingentes a los bagajes para conduccion de pobres transeuntes y socorro de los que en aquel punto peregrinan, o en otro caso de exima a la villa de la obligacion de conducirlos y socorrerlos por ser de la incumbencia de los pueblos de etapia.

Que no partiendo de este centro las ordenes para dichos socorros no caen

de decretar la exención que en el segun-
do extremo de la petición se hace, pudién-
do recurrir dicho Ayuntamiento si lo
cree oportuno á la autoridad de donde
emanan las ordenes indicadas, y res-
pecto del abono de bagajes y socorros
que impetra no es dada á la Diputación
decretarlo así por ser ámbos servicios
correspondientes á la beneficencia mu-
nicipal. = Tal es la opinion del in-
formante salvo mejor parecer de O. E.
Vitoria 6 de Noviembre de 1880 = Sigue
las firmas.

De la Comision de intereses ge-
nerales se leyó y fué aprobado el
informe dado acerca del proyecto
de ordenanzas municipales para
el Ayuntamiento de Labastida, que
á la letra dice:

Excmo. Sr. = La Comision de in-
tereses generales cumpliendo la orden
de O. E. se ha enterado del proyecto
de ordenanzas municipales presen-
tado para su aprobacion por el Ayun-
tamiento de Labastida y encuentra

doladas ajustadas á las prescripciones legales es de parecer se informen favorablemente para que puedan aprobarse con las salvedades contingentes. Tal es el parecer de la informante que somete al mas ilustrado Sr. C. Vitoria lo de Diciembre de 1880. Siquen las firmas.

Igual resolucion mereció el redactado en el proyecto de ordenanzas para el régimen del municipio de Uciego por la indicada comision que se halla concebido en los terminos siguientes:

Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales evacuando el informe que Sr. C. le sirvió pedirle en el proyecto de ordenanzas municipales que para su aprobacion ha remitido al Sr. Gobernador civil de la Provincia el Ayuntamiento de Uciego dice: que se ha hecho cargo de dicho proyecto y considerandolo ajustado á las disposiciones legales es de sentir que puede aconsejarse su

aprobacion. = Asi opina la informacion
de salvo el parecer de V. E. = Victoria
10 de Setiembre de 1880 = Siguen las firmas.

La repetida comision produjo tambien
bien informe en el expediente iniciado
por D. Benigno de Lacunza Director
de la Escuela Normal de maestros que
solicita una gratificacion. Dicho escrito
que fue aprobado es como sigue.

Excmo. Sr. = La comision de intereses
generales se ha hecho cargo de la
reclamacion producida por D. Benigno
de Lacunza Director de la Escuela
Normal de maestros de esta Provincia
y en su vista asi como del articulo 218
de la Ley de Instruccion publica de
9 de Setiembre de 1857 y de el 202 a que
aquel hace referencia, es de parecer,
que no habiendose determinado por
reglamentos especiales a la retribucion
que los Directores de escuelas han
yan de percibir sin perjuicio de los
sueldos que como tales Directores
gozan con sujecion al articulo 202
antes citado, no cabe hacer deducio-

nes o comparaciones puesto que la Ley cuando ha querido llevar a la realidad el precepto consignado en el artículo que el reclamante invoca, cual sucede con los Directores de los Institutos, ha dictado resoluciones como el auto 161 del reglamento de 15 de Julio de 1867 en que así se reconoce. El Sr. Lacunza es en verdad acreedor a las mayores consideraciones de esta Diputación por los muchos y buenos servicios que a la Provincia viene prestando, y si esto fuera y mas prospero el estado de los fondos de esta no vacilarian en proponer una gratificación personalísima en su favor, mas como es tan precaria la situación económica de Navarra no considera la informante que puede accederse a la petición de dicho Sr. _____

La Diputación resolverá lo que estime mas acertado. Oritoria 10 de Noviembre de 1880. Siguen las firmas

Dada cuenta del informe suscrita por la Comisión de montes y

caminos con ocasion de la instancia del Ayuntamiento de Tramayona que solicita se le abone la mitad del gasto hecho en la reposicion de la calle que sirve de camino en dicha villa de ap- bo' y es como sigue:

Excmo. Sr. = La comision de mon- tes y caminos para cumplimentar debidamente su informe en razon á la in- stancia elevada en primero del que curso por el Ayuntamiento del valle de Tramayona, en solicitud de que se le abone la mitad de la canti- dad de 1.817 r. y 70 cent., á que de- gun la cuenta que le acompaña con aquella, ha ascendido el coste de las obras de reparacion del empedrado de la calle de Lardaga del barrio de Barra de dicho valle, que exis- gia con premura lo avanzado de la estacion de los baños, ha creido por conveniente oir al Arquitecto de Provin- cia, y de conformidad con lo man- festado oralmente por dicho fun- cionario, es de sentir sea de abono al Ayuntamiento recurrente, por cuenta

de los fondos provinciales, la cantidad de 1500 reales por tal concepto; cuya cantidad deberá incluirse en el presupuesto adicional provincial sin que tire de precedente para lo sucesivo, en que deberán llenarse los requisitos y formalidades prescritas en tales casos. - Tal es el sentir de la Comision. R. C. no obstante con dos superiores luces acordará lo que estime mas conforme. Vitoria 16 de Noviembre de 1880. - Siguen las firmas.

Tambien fue aprobado otro de la propia comision emitido en el expediente promovido por D. Thiquel R. Ferrer sobre recomposicion de un camino que dirige a su posesion de Harrabea. Lo como sigue

Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos, a la que se ha servido R. C. cometer para el correspondiente informe la instancia elevada en 1.º de Julio ultimo por el Sr. D. Thiquel Ferrer en solicitud de que por cuenta de la Provincia se ejecuten las obras de reparacion del firme del camino que desde la carretera provincial de Oñate

Marcal conduca á su posesion de Larrabea, y que se obligue á caeros á los que acarrean piedra de la cantera de Alvirna á que apronten la necesaria al objeto, ha examinado los antecedentes que dicen relacion al asunto y tambien reconocen principio la justicia de la petition del Sr. Ferrer, como constantemente se ha venido reconociendo de fecha muy atrasada por la Excm. Diputacion foral, á la que no podido satisfacer por la carencia de recursos para atenciones mas legitimas y apremiantes existiendo hoy la misma causa notoriamente agravada la Provincia, es de parecer se acuerde no es posible por ahora acceder á la reposicion del camino local de Larrabea que se reclama por el recurrente: tal es el Dictamen de la Comision: V. E. no obstante resolverá lo que mejor proceda oritoria lo de Noviembre de 1880. Siguen las firmas.

Merced igual aprobacion el formulado por la comision citada con ocasion de la instancia del Ayuntamiento

45

miento de Framayona que solicita se
construyan algunos pretilos en la carre-
tera de Santa Igueda, y está concebido
en los siguientes términos:

Excmo. Sr. = La comision de montes
y caminos, para cumplimentar debida-
mente su informe en razon á la in-
tancia elevada en primero del que cur-
sa por el Ayuntamiento de Framayona
solicitando que para evitar las desgra-
cias que se tienen en personas y ganados,
á su tránsito por la carretera provin-
cial que desde el barrio de Zorra
de dicho oralle de Framayona dirige
al de Santa Igueda, se construya
unos nuevos pretilos por cuenta de
las arcas provinciales, á sus costa-
dos en los puntos que se crea indis-
pensables, ha tenido por oportuno
oir al arquitecto provincial; y re-
sultando de lo manifestado verbalmen-
te por dicho funcionario, haberse repa-
rado durante el presente año econó-
mico los antepectos que ofrecian ma-
yor peligro en las carreteras; y habi-

da consideracion por otra parte, no es-
tar incluido en el presupuesto provincial
el coste de las obras cuya ejecucion de-
licita por el Ayuntamiento recurrente,
es de sentir que por el Arquitecto refe-
rido, previa inspeccion de aquella
formule el oportuno, y dé cuenta de to-
do a' V. C. en sus primeras sesiones
para la resolucion que proceda. Tal
opinia la Comision: V. C. no obstante au-
dará lo que estime mas conforme. D.
toria 6 de Noviembre de 1880. - Siguén las
firmas.

De la Comision de hacienda de-
yo el parecer emitido en raxon a' la re-
clamacion de D. Nicolas Landa y otros
sobre pago de haberes que fue aproba-
do. Dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de ha-
cienda ha visto el expediente inco-
do a instancia de D. Nicolas Landa
y la de los demas individuos de contra-
guerrilla de San Vicente solicitando
abono de los haberes que debengaron
en los ciento treinta y cuatro dias tra-
curridos desde el 17 de Noviembre de 1880.

hasta 1^o de Abril de 1874 ascendente segun relacion á 40.468 r. don. y no pue de menos de proponer á V. E. que se aprue be lo obrado por la Comision permanen te en este asunto. = Tal es el parecer de la Comision. V. E. sin embargo con dos de sus periores luces acordara lo que estime mas conducente. Victoria lo acordó en bre de 1880 = Siguen las firmas.

Leida una mocion de los Sres. Aldama y Montejó pidiendo se adopten algunas medidas para que se activen los trabajos estadísticos, pasó á la Comision de estadística para informe y dice así:

Excmo. Sr. = Los Diputados que sus criben llaman la atencion de esta Excmo. Corporacion sobre los medios prácticos para llevar á cabo la formacion de la estadística territorial, y la de la industria y comercio. = Leuamos de entrar en consideraciones acerca de la importancia de este asunto cuando todos los Sres. Diputados saben que de ello depende la justa distribucion y

derroama de los impuestos provinciales.
Hasta ahora se ha llevado con bastante lentitud, efecto de ser nueva en esta Provincia la operacion de la formacion de la estadística, sin embargo segun la comision de la Diputacion anterior ha puesto cuantos medios estan de su parte para conseguir la realizacion de tan importante asunto. En consecuencia pedimos a la Excm. Diputacion de hoy acordar que la comision de estadística estudiando tan importante asunto con la detencion que se merezca proponga los medios prácticos que estime mas convenientes a fin de que en un breve plazo sea un hecho la estadística de toda la riqueza de la Provincia. Palacio de la Diputacion 10 de Noviembre de 1880. Liguen las firmas

A la comision de montes y caminos se cometiò para informar una mocion del Sr. Lantuejido pidiendo se declare orecinal un trozo de camino que conduce de el de Belunra a Harra, cuyo escrito es como sigue

El Diputado que suscribe cree debe
 hacer presente a V. E. el malísimo esta-
 do de conservación en que se encuen-
 tra un trozo de camino público que par-
 te del vecinal del pueblo de Belun-
 ga en dirección a la estación de Gra-
 rra. Reconocida la utilidad pública
 de este camino, por el que tanto los
 pueblos enclavados en dicha jurisdic-
 cion como las hermandades de Nuya
 y Cigaitia hacen todos sus transpor-
 tes a la mencionada estación; su-
 plico a V. E. que con la mayor ilus-
 tración de la Diputación se sirva
 declarar el espresado camino, camin-
 o vecinal, obligando a los pueblos
 al apronto de piedra siendo de cues-
 ta de la Provincia el machaqueo y
 el echarla. Palacio de la Diputación
 10 de Noviembre de 1880. Lino Santu-
 r

Leído un oficio de la Secretaría
 del Gobierno civil de esta Provincia par-
 ticipando haber tomado posesion en aque-
 l momento el nuevo Sr. Gobernador D. Fran-
 cisco de Itis Pastor que fue nombrado

por Real Decreto de 25 de Octubre último
mo. S. E. acordó que la comision de
sitas y cumplidos pase á darle la bien
venida.

Con lo que se levantó la sesion de
cuya resultado se estiene la presente
acta que firman todos los Pres. Diputados
dos asistentes con nosotros los Secreta
rios de que certificamos

El Conde de Salazar y
Don Sebastian

J. de Maura
Miguel Maura
Don
Don Gonz. Fernandez

Pedro Maura
y Vilma